

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2031

VISTOS:

- a) Ley N° 19.424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto Supremo N° 661 publicado el 12 de diciembre del 2024 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004.
- d) La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- e) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- f) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°151, de fecha 11 de junio 2026, por un monto total de \$24.724.007.- (con impuesto incluido) que consigna la Cuenta Presupuestaria 215-22-11-999-026-000, y modalidad de compra licitación pública.
- h) Decreto Alcaldicio N° 1.663, de fecha 17 de junio del 2026, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada “Contratación de servicios Odontológicos de prótesis removibles Programa Estrategias de Salud Bucal 2026”.
- i) Ficha Licitación Propuesta Pública “Contratación de servicios Odontológicos de prótesis removibles Programa Estrategias de Salud Bucal 2026”, ID 2598-11-LE26.
- j) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-11-LE26, de fecha 30 de junio del 2026.
- k) Ofertas técnicas de los oferentes: 2 aceptadas.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- m) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- n) Decreto Alcaldicio N°1.155, de fecha 24 de abril del 2026, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- o) Decreto Registrado N°1.165, de fecha 29 de abril del 2026, que nombra a don Armando Arriagada Riquelme, en el cargo de Administrador Municipal.
- p) Decreto Alcaldicio N° 1.221, de fecha 05 de mayo del 2026, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N°11, de fecha 03 de julio del 2026, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a la empresa del rubro señalada en la parte resolutive del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que la empresa que más abajo se expresa, dio cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-11-LE26.

DECRETO

1. ADJUDÍQUESE, la Propuesta Pública **2598-11-LE26**, denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS DE PRÓTESIS REMOVIBLES PROGRAMA ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL 2026”**, al proveedor: **ODONTOLOGÍA QUINTAMAR LIMITADA RUT: 76.805.756-7** en unión temporal de proveedores con **KAREN ANDREA LARRAGUIBEL VALENCIA RUT: 17.028.486-0** y **SEBASTIAN ANDRES PINO RIVERA RUT: 17.353.836-7**. Por un monto total de **\$ 22.932.000.-** (Veintidós millones novecientos treinta y dos mil pesos), exento de impuestos.

Servicio contempla una garantía de 18 meses y el periodo de duración del presente servicio será hasta al 15 diciembre 2026.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE DEL SERVICIO	Valor Neto	TOTAL
1	147	unidad	Realización de tratamientos de prótesis removibles acrílicas y/o metálicas en personas de 20 años o más.	\$ 156.000.-	\$22.932.000.-
				Total exento	\$ 22.932.000.-

2. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
3. **ADJUDICADO**, deberá entregar dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 121 del Decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos chilenos, equivalente al 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario. Con la glosa: **“Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS DE PRÓTESIS REMOVIBLES PROGRAMA ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL 2026”**, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.
- Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.
4. **ELABÓRESE**, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría jurídica, tómese todas las medidas de resguardo correspondiente al cumplimiento de deberes y obligaciones del adjudicatario en la ejecución de la presente contratación.
5. **EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público. Una vez emitido Decreto Alcaldicio que aprueba el respectivo contrato.
6. **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. Adquisiciones Salud
- 3. Depto. Jurídico

